

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**2018/1349** *Resolución núm. 56, de 14/03/2018. Rectificación Resolución núm. 43, de fecha 16/02/2018, por error material Convocatoria Subvención Proyectos de Investigación 2018 del Instituto de Estudios Giennenses.*

#### **Edicto**

Advertido error material en la Resolución núm. 43, de fecha 16 de febrero de 2018 en el resuelto primero.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1. f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local

#### RESUELVO:

*Primero:* Rectificar la Resolución núm. 43, de fecha 16 de febrero de 2018 en el siguiente sentido:

#### *DONDE DICE:*

“ARTÍCULO 4. Plazo de ejecución de los trabajos.

Los beneficiarios disponen de un plazo de ejecución de los trabajos, desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia, hasta 26 de octubre de 2018 para la entrega los trabajos de investigación que resulten subvencionados.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.”

#### *DEBE DECIR:*

“ARTÍCULO 4. Plazo de ejecución de los trabajos.

Los beneficiarios disponen de un plazo de ejecución de los trabajos, desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia, hasta 26 de octubre de 2019 para la entrega los trabajos de investigación que resulten subvencionados.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.”

Jaén, a 14 de Marzo de 2018.- Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.